

Convención Nac.
MESA DE ENTRADA
23 JUN 1984
TC 819 1435

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

LA CONVENCION NACIONAL


SANCIONA

Incorpórase como inciso nuevo en sustitución del 15 correspondiente al artículo 67 de la Constitución Nacional el siguiente:

INCISO: Proveer al bienestar de los pueblos indígenas, reconociéndoles identidad étnico-cultural, personería jurídica, y la propiedad de la tierra que ocupan.


MARIA TERESA MENDEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL RIEGO


ESTEBAN MARTINEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL RIEGO


CARLOS MANFREDOTTI
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL RIEGO

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

Hay que tener en cuenta para la evaluación del problema que los grupos indígenas de las distintas regiones se ven permanentemente sometidos a procesos de atomización y desmembramiento por los liderazgos parciales surgidos de relaciones religiosas, políticas, económicas, etc.

Por esto la voluntad común de construir la historia propia genera un importante consenso que debe ser positivamente aprovechado. Dicho consenso puede tener influencia en la formación o recreación de lazos de solidaridad más extensos, a partir de los cuales desarrollan actividades que dignifiquen sus vidas.

Primeros pobladores de América

Hace aproximadamente treinta mil años un notable descenso del nivel de los océanos produjo el puente terrestre que unió a Siberia con Alaska, dos áreas que tenían similares condiciones ambientales. Dos continentes quedaron comunicados, y así el hombre llegó a América. El proceso de dispersión hacia el sur llevó miles de años. Doce mil años antes de ahora, aquellos hombres ya estaban ocupando el actual territorio argentino, desde el noreste hasta Tierra del Fuego.

Como especie dinámica que es, ocupaba cuevas o instalaba campamentos a la intemperie, cazaba animales, pescaba, recolectaba vegetales, huevos, mariscos. Los antiguos americanos que vinieron entre 12.000 y 3.500 años atrás poseían

Convención Nacional Constituyente

un eficiente conjunto de herramientas y estrategias para sobrevivir. En general se asociaban en pequeños grupos y se trasladaban por extensos territorios.

La gran diversidad de climas y paisajes de nuestra tierra- desde las estepas puneñas a las sierras subandinas, pasando por las llanuras litorales y pampeanas, hasta la Patagonia y el Cabo de Hornos- exigió que aquellos hombres desarrollaran una alta capacidad de adaptación y una notable cultura.

La pluralidad de los pueblos

En la República Argentina hay una pluralidad de pueblos, y en consecuencia, hay una pluralidad cultural. Ello sucede independientemente de ser ciudadanos argentinos o residentes en el territorio con ciudadanía diferentes.

Desde el punto de vista jurídico es el Estado quien otorga la ciudadanía a todos los habitantes nazcan en él o no. Dentro de este complejo humano se encuentran los indígenas, aborígenes o indios, formando comunidades o tribus desde antes de la conquista española y antecediendo a la República.

Hoy los indios se hallan presentes con sólo parte de sus acervos culturales y bienes materiales en comunidades, y tribus o barrios, "reservas" y "misiones" formando parte del todo y tratando en lo posible de revitalizar su propia cultura, con el aporte de la ciencia universal en el quehacer del país enriqueciendonos mutuamente a fin de lograr una interrelación cultural entre ambas etnias para que reine la justicia y el respeto integral recíproco según la ley natural y la ley positiva.

Convención Nacional Constituyente

Se los denomina en forma genérica - ya que cada pueblo tiene su nombre-, indígena, aborígen o indio. Son los pueblos o habitantes originarios de un lugar, descendientes de antiguas culturas con sistemas de trabajo y producción comunitarios de aprovechamiento de las tierras y otros recursos naturales. Tienen sus cosmovisiones, idiomas o pautas culturales que se mantienen; siendo concientes también de tener un pasado, presente y futuro que se proyecta con una personalidad y rasgos propios de acervo cultural y por ser vistos como tales por si mismos y por extraños, independientemente de la ciudadanía en el Estado en que le toca vivir.

El Parlamento Indio Americano del Cono Sur en San Bernardino Lago Ipacarái (Paraguay) en 1974, definió: "Nosotros los pueblos indios somos una personalidad con conciencia de raza, herederos ejecutores de los valores culturales de nuestros milenarios Pueblos de América, independientemente de nuestra ciudadanía en cada Estado".

Podemos agregar que estos son elementos distintivos de los indios: la organización económica, la ubicación social, la psicología y aún el idioma.

El Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Cuzco (Perú) en el año 1949, con representantes de los Estados integrantes de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) determinó "Lo Indio es la expresión de una conciencia social vinculada con los sistemas de trabajo y la economía, con idioma propio y la tradición nacional respectiva de los pueblos o naciones aborígenes".

La primera Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas

Convención Nacional Constituyente

convocada por la Hermandad Nacional India del Canadá, en 1975, Port Albert Columbia Británica (Canadá) dijo: "Será indígena, indio o aborígen aquél que pertenezca a un pueblo indígena y que es consciente de que descende de antiguas poblaciones que viven, vivían y vivirán en la región, conservando su propia personalidad como conjunto humano, participa o no en los Estados en cuyos territorios se encuentren". En Kiruna, Suecia en 1977, a propuesta de la Asociación Indígena de la República Argentina, la segunda Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, ha aprobado la siguiente definición: "Indígenas son los habitantes originarios de un lugar que comparten un pasado, un presente y un futuro común; que tienen conciencia de ser indígenas, hablan o han hablado la lengua de sus antepasados, que conservan sus valores, pautas y patrimonios culturales y territoriales que son reconocidos como tales como miembros de su pueblo y por los extraños".

Denominamos Comunidades Indígenas, al conjunto humano que unido étnica y culturalmente ostenta una economía propia (por ejemplo el AILLAREHUE MAPUCHE, el AYLLU INCAICO o el CALPULLI AZTECA), como sujeto de derecho sobre la tierra que sus integrantes trabajan y poseen colectivamente a través de los tiempos, conservando cada familia los respectivos bienes de uso.

La organización indígena puede ser vertical u horizontal. Cuando es vertical, o sea de arriba hacia abajo, el mando es del Jefe o Cacique, aunque antes de tomar la decisión, escuchen el criterio del Consejo de Ancianos.

Convención Nacional Constituyente

En tanto que el sistema comunitario es horizontal; en los últimos tiempos los sistemas tribales van dando paso al comunitarios en forma progresiva.

El sistema de Comunidad indígena permite la cohesión como base en la tradición que involucra la economía, la tierra y su laboreo, la cultura con sus pautas propias, el idioma y demás elementos, que definen la personalidad del pueblo indígena.

Los miembros de la comunidad deben protagonizar la supervivencia digna frente a los miembros de la sociedad global. Desarrollando la propia personalidad cultural y económica con aporte de la técnica o la ciencia moderna. Buscan destruir el marginamiento y recuperar lo que se les quitó, a fin de participar en el quehacer de los Estados como ciudadanos plenos e independientes de pertenecer a diversos pueblos indígenas.

Es por eso que los Estados deben reconocer derechos, y especialmente considerar que jurídicamente la comunidad indígena o tribu es persona jurídica de existencia ideal. Es de cir que la comunidad indígena o tribu, es persona ideal y por lo tanto debe y puede tener derechos y contraer obligaciones.

En Argentina este principio se halla reconocido por la ley 14.932. "Poblaciones indígenas" y la ley 23.302. "Política Indígena y Apoyo a las comunidades aborígenes".

Identidad indígena en la Sociedad Argentina

La historia actual de los indígenas es la de la defensa de su identidad, por sobre las derrotas y sometimientos pesados.

Es una historia de supervivencia dentro de una sociedad que paulatinamente comienza a reconocer en ellos a hermanos que

Convención Nacional Constituyente

también el derecho a la singularidad, el respeto a la diferencia.

Solamente dentro de este marco debe entenderse la actual situación de los pueblos autóctonos, cuya manifestación en los distintos planos de la vida del país es cada día más intensa.

La población indígena del país es de 553.681 habitantes totalizados en las distintas etnias en forma global, que viven en comunidades o tribus. Sumados a ellos los aculturados y mestizos, con conciencia indígena, que serán unos 900.000, juntos pasan del millón de seres humanos marginados y postergados en el quehacer del país, aunque en calidad de mano de obra simple y barata de los ingenios, aserrados, estancias, minas o plantaciones. En este momento histórico la meta es protagonizar un destino mejor, basándose en las propias economías indígenas y valores culturales compitiendo en el proceso de desarrollo dentro de la sociedad. El siguiente cuadro refleja la distribución etnográfica que es el resultado de un censo aproximado, efectuado en 1968 por el Estado Nacional, otro realizado en 1982 por la Asociación Indígena de la República Argentina y un calculo posterior efectuado en 1989.

El Censo Nacional, adoptó el concepto de indígena para aquellos que: 1. Manejen su estructura económica en una economía de subsistencia. 2. Convivan en comunidad grupal. 3. Mantengan elementos de su cultura como son: vestimenta, artesanías, festividades. 4. Expresa su conciencia étnica, o de lo contrario, que sea notoria su descendencia indígena. 5. Su habitat actual se encuentra en la misma zona o muy próxima a la del período prehistórico.

Convención Nacional Constituyente

PUEBLOS INDIGENAS DE ARGENTINA			
NOMBRES DE LOS PUEBLOS	SE ENCUENTRAN EN:	CANTIDAD 1962	CANTIDAD APROX. 1969
MATACOS	CHACO, FORMOSA, SALTA	23 864	48 788
CHOROTES	SALTA, FORMOSA	1 113	1 228
CHULUPÍES	SALTA, FORMOSA	264	826
TOBAS	CHACO, FORMOSA, SALTA, SANTA FE, ROSARIO, BS APRES	39 000	78 000
MOCOBES	CHACO, SANTA FE COL. DOLORES	8 806	14 708
PIKAS	FORMOSA	2 800	8 000
GUARANÍES	MISIONES	1 108	2 218
GUARANÍES CHIRIGUANOS O CHALIANCOS	SALTA, JUJUY	22 880	30 800
CHANES	SALTA	2 325	4 880
COLLAS	JUJUY, SALTA, CATAMARCA	88 000	147 000
DIAGUITO CALCHAQUES	TUCUMÁN, CATAMARCA	81 100	91 880
MAPUCHES	CHUBUT, LA PAMPA, BS APRES, RIO NEGRO, NEUQUÉN	38 370	72 740
DICHUAS Y AYMARAS	SANTIAGO DEL ESTERO, JUJUY, SALTA, BS APRES	38 800	57 250
TEHUELCHES MAPUCHIZADOS	CHUBUT, STA. CRUZ RIO NEGRO	278	800
TEHUELCHES, ADHNKEN	SANTA CRUZ	183	271
DNAS, SHELMAN, HAYS	TIERRA DEL FUEGO	2	3
DNAS, CROLLIZADOS	TIERRA DEL FUEGO	35	70
TOTALES		242 447	553 981

Fuente: Servicio Nacional de Asuntos Indígenas del Ministerio de Salud y Acción Social Federal y Asociación Indígena de la República Argentina

Los Matacos

Radiados en Chaco, Formosa, Salta y en parte de Jujuy, en el Norte Argentino, son conocidos como los Wichí. Es un pueblo de origen cazador y pescador con una vigorosa personalidad, habla su propia idioma.

Los Chulupíes

Son una importante familia indígena, que se estableció en Salta y Formosa y se extendió al Paraguay. En Salta están en las orillas del Tartagal. La situación de los Chulupíes es muy difícil aunque si se organizan van a seguir viviendo a pesar de su precaria economía.

Los Tobas

El pueblo toba a resistido siempre el avance del blanco sobre su territorio. Disciplinados y de organización vertical y valerosos guerreros.

Convención Nacional Constituyente

Los Mocobíes

Están en Chaco y Santa Fe. La organización de la tribu en comunidad es débil; trabajan en los aserraderos y en los algodones recibiendo sueldos irrisorios y cobrando en especie, las más de las veces.

Los mocobíes se van a trabajar a otros lugares pero siempre vuelven a su habitat.

Los Pilagas

Están en Formosa. Llevan un cambio acelerado de una economía tradicional de caza y pesca comunitarios, pasando por los dolorosos tiempos de ser peones en los aserraderos o plantaciones. Desean ser protagonistas a través de sus organizaciones cooperativas agrícola-ganadera. Los sin tierra al igual que sus hermanos de Formosa, los matacos y los tobas, partían de la artesanía como su tabla de salvación.

Choroties

Sobreviven en las orillas de la Ciudad de Tartagal, en la Provincia de Salta y en Formosa. Son de economía de selva y río; al quedar sin tierras muchos trabajan haciendo carbón o en algún aserradero. En el año de 1985, han iniciado un movimiento cooperativo tendiente a lograr su autodesarrollo, a pesar de las influencias religiosas de sectas extrañas.

Los Guaraníes

Hay una franja ocupada por los Guaraníes con el nombre de Chirihuanos o Chachuacos en el Chaco de Salta y Jujuy. Esta última denominación fue recibida por parte de los Incas, cuando los Guaraníes decidieron conquistarlos, y fueron rechazados en la fortaleza de Tilcara en la quebrada de Humahuaca en Jujuy.

Los Guaraníes de esta región, se expresan en su idioma y se

Convención Nacional Constituyente

encuentran orgullosos de su personalidad cultural. Son pocos agricultores.

Los Chanes

Es un pueblo arawak que arribó al Chaco Salteño procedente de la Amazonia. Se extiende su dominio desde Santa Cruz (Bolivia). Hablan el idioma Chané, el guaraní, y el español. Se los conoce más como los indios mascareros.

Representan a la vida con máscaras hechas de palo borracho. Su pulpa es blanda y permite al artesano modelar figuras y máscaras de todo tipo.

Los Collas

Hay que aclarar que son la síntesis de la naciones apatama, omaguaca y diaguito-calchaquí. Hoy por afinidad cultural y por sufrir una fuerte influencia Incaica, como así también resisitir a la asimilación de los españoles y criollos, constituyen la comunidad indígena Colla en el sentido más amplio.

Calchaquíes

En 1973 se reunió el Parlamento Indianista Juan Calchaquie, en el manifestaron "Ser herederos de sus antepasados y dispuestos a seguir... bregando para que se les reconocieran sus tierras, como lo había hecho la Corona Española en el siglo XVII, en carácter de Mercedes Indivisas a las comunidades indígenas de Amaicha del Valle y sus adyacencias.

Diaguito-Calchauíes

Desde 1973 en adelante, los dirigentes diaguito-calchaquíes de Salta, Tucumán y Catamarca, que son parte del Collasuyu por su existencia y afinidad cultural, han decidido revitalizar sus organizaciones tradicionales y declararse indígenas,

Convención Nacional Constituyente

indios o aborígenes. En la práctica, buscan obtener la devolución de las tierras concedidas en comunidad.

Los Mapuches

Concluida la Conquista de la Patagonia en 1879, los mapuches se parapetaron en las regiones áridas o lugares difíciles de Buenos Aires, Rio Negro, Chubut, La Pampa y Neuquén. Se trató de que no permanecieran unidos, pero aún así, hasta el día de hoy sobreviven y están tratando de rehacer la unión. Se los ve hoy realizando sus parlamentos como en los mejores tiempos.

Los Quichuas y Aymaras

Estos pueblos procedentes de Bolivia, llegan a través de las Provincias del Norte de Salta y Jujuy. Primero vienen en trenes a los Ingenios Azucareros de Salta, Jujuy y Tucumán. Luego se desplazan a Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. Han formado grupos en Buenos Aires y sus adyacencias en los últimos años.

Hablan el Quichua o el Aymara y pertenecen al Collasuyo.

Los Tehuelches

En la zona de frontera con Santa Cruz y Chubut, se hayan hoy los tehuelches mapuchizados. Se ve algunos por Rio Negro, asimismo en Chubut junto con los mapuches, han decidido organizarse. En Santa Cruz la situación de los tehuelches es difícil, por cuanto es lenta la reacción que tienen para hacer frente a la sociedad blanca que cada día los despoja de su personalidad cultural, a más de quitarles las tierras y envilecerlos con el alcohol.

Los Onas

Hubicados : en la Provincia de Tierra del Fuego, sólo quedan mestizos.

Convención Nacional Constituyente

"Derecho Indígena"

Sería muy sencillo decir, que es el conjunto de normas que rigen la conducta a seguir, cuando en una relación jurídica interviene un indígena o una comunidad de pueblo indígena en una cuestión también indígena.

No podemos obviar las costumbres de cada pueblo indio que en nuestra realidad social existen. Las distintas culturas, invaden los ámbitos de su intimidad y los amenaza con el exterminio, llámese genocidio o etnocidio.

Nuestro Derecho Indígena se ve contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, pero está constantemente amenazado por la falta de ejecutoriedad, o por la poca divulgación, o por el comportamiento de los funcionarios al no insertar, en su administración lo que manda la Ley. Tal el caso del funcionamiento de INAI-Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que organiza la Ley Nacional 23.302-"Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes".

La realidad pluricultural de los indígenas se encuentra muy atomizada.

El cambio de recuperación es largo. Las comunidades de los pueblos indígenas existentes entre nosotros, como detallamos, son varias.

Esta realidad social hace pensar en el concepto de un orden jurídico-técnicamente más desarrollado, y esto implica centralización. Centralización que consiste en el establecimiento de un orden jurídico constitucional para hacer valer todos los

Convención Nacional Constituyente

derechos materializados en normas que generan acciones que conduzcan finalmente, a la ejecución de la norma particular.

MARIA TERESA MENDEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO

ESTEBAN MARTINEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO

CARLOS MANFREDOTTI
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL FUEGO